



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0294.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de acceso a la información, admitida en esta Unidad el día once de octubre del año en curso, identificada con el número de referencia MH-2016-0294, presentada por [REDACTED], mediante la cual plantea solicita ¿A cuánto asciende la deuda externa del país? ¿Cuánto proyectaron como recaudación de impuestos para este año y cuánto efectivamente se ha recaudado?

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 74 de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a las solicitudes de información, cuando la misma se disponga públicamente, lo cual para el caso son datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio en los siguiente vínculos:

a. En lo relativo ¿a cuánto asciende la deuda externa del país?, se aclara que los datos que son competencia de este Ministerio es por el Sector Público No Financiero, la cual publica el saldo de la deuda en el siguiente sitio web:
http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DGICP02000012_Perfil_Deuda_SPNF_ago_16_21-09-6.pdf

b. En lo relativo ¿Cuánto proyectaron como recaudación de impuestos para este año? estos datos se encuentran detallados en el presupuesto de ingresos que se incluyó en la Ley General del Presupuesto, que documento publicado bajo el siguiente vínculo de internet:
http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/VGC-SUMING-16_Ingresos_16.pdf



c. En lo relativo ¿Cuánto efectivamente se ha recaudado? estos datos se encuentran detallados en el documento publicado por la Dirección General de Tesorería en el siguiente vínculo de internet:

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DPEF02000010_Laminas_Ingreso_Tributario_2016_al_30_de_Septiembre.pdf

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal a) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) ACLÁRESE** a [REDACTED] que la información solicitada de ¿A cuánto asciende la deuda externa del país? ¿Cuánto proyectaron como recaudación de impuestos para este año y cuánto efectivamente se ha recaudado? es información que se encuentra disponible públicamente para su consulta y descarga en el sitio web del Portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio, según los vínculos detallados en el considerando II de la presente resolución; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante en su solicitud de información.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda



Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros